



RESOLUCIÓN 92/2023

Con fecha 31 de enero de 2023, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación y delegación en la Dirección Gerencia de la selección de empresas del "Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001".

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 1.008.817,26 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

LOTE 1 – Mesas regulables en altura y sus complementos, siendo el importe de licitación de 287.876,16 € IVA excluido

LOTE 2 – Mesas fijas, siendo el importe de licitación de 229.603,44 € IVA excluido.

LOTE 3 – Armarios, estanterías y bloques rodantes, siendo el importe de licitación de 256.245,00 € IVA excluido.

LOTE 4 – Sala de usos múltiples. Iglesia, siendo el importe de licitación de 118.382,00 € IVA excluido

LOTE 5 – Otro equipamiento: jardinería (contrato reservado), siendo el importe de licitación de 25.000,00 € IVA excluido

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 6 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

Presentaron oferta a la licitación las siguientes empresas:

Para el Lote 1:

- BN3 Mobiliario, S.L.
- Dynamobel, S.A
- Etiquetanegra Design, S.L.
- Joaquín Antúnez, S.L.
- Ofita Interiores, S.A.
- SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L.

Para el Lote 2:

- BN3 Mobiliario, S.L.
- Dynamobel, S.A
- Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L.
- Etiquetanegra Design, S.L.
- Joaquín Antúnez, S.L.
- Ofita Interiores, S.A.
- SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L.



Para el Lote 3:

- BN3 Mobiliario, S.L.
- Dynamobel, S.A
- Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L.
- Etiquetanegra Design, S.L.
- Joaquín Antúnez, S.L.
- Ofita Interiores, S.A.
- SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L.

Para el Lote 4:

- Etiquetanegra Design, S.L.
- SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L.

Para el Lote 5:

- EIS Ilundain Empresa de Inserción, S.L.U.
- Varazdin Empresa de Inserción Sociolaboral, S.L.

El Presidente de la Mesa acordó conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *“Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática”*; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

En consecuencia, el 7 de marzo la Secretaria de la Mesa comprobó que las ofertas correspondientes a la documentación electrónica se habían presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego, y que, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.8 del pliego, de cada elemento principal ofertados de los Lotes 1, 2, 3 y 4 también se había presentado una muestra, tal y como consta en el acta de esa fecha.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre A y se requirió a las empresas Estilo Instalaciones y Equipamiento S.L. y Varazdin Empresa de Inserción Sociolaboral, S.L. la subsanación de la documentación presentada en los aspectos indicados en el acta de esa fecha.

El resto de las empresas licitadoras presentaron el DEUC y la declaración responsable correctamente por lo que se procedió a la admisión de las mismas a la licitación.

Posteriormente, se procedió a la apertura del sobre B – Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor- y se acordó encomendar el análisis y el informe de valoración de las proposiciones no valorables automáticamente de las empresas admitidas a los miembros de la Mesa que forman parte del Departamento que propone la presente licitación.

Po su parte, la documentación requerida a Estilo Instalaciones y Equipamiento S.L. y Varazdin Empresa de Inserción Sociolaboral, S.L. fue presentada con fecha 9 y 14 de marzo respectivamente, comprobándose por la Secretaria de la Mesa que se había subsanado correctamente, por lo que procedía la admisión de las mismas a la licitación.



El análisis de la documentación presentada en el sobre B - Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor- se recoge en el informe de fecha 25 de abril de 2023 del Director de Planificación de SCPSA, que se adjunta.

Con fecha 26 de abril de 2023, la Mesa de Contratación, validó el informe de valoración emitido por el Director de Planificación con fecha de 25 de abril y acordó excluir del procedimiento de licitación en el Lote 1 a las empresas BN3 Mobiliario, S.L; Dynamobel, S.A , Etiquetanegra Design, S.L., Joaquín Antúnez, S.L. y Ofita Interiores, S.A.; en el Lote 2 a las empresas Dynamobel, S.A , Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L, Etiquetanegra Design, S.L.; Joaquín Antúnez, S.L. y Ofita Interiores, S.A; en el Lote 3 a las empresas Dynamobel, S.A; Estilo Instalaciones y Equipamientos, S.L, Joaquín Antúnez, S.L y Ofita Interiores, S.A; en el Lote 4 a la empresa SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L. y en el Lote 5 a la empresa Varazdin, Empresa de Inserción Sociolaboral, S.L. por los aspectos indicados en el Acta de valoración de proposiciones no valorables automáticamente y exclusión de ofertas de esa fecha, que se adjunta.

En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa procedió a la apertura del Sobre C- Proposición valorable automáticamente-.

Con fecha 11 de mayo la empresa Joaquín Antunez, S.L. interpuso reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por la que se le excluye del lote 1 y 2, por lo que quedó suspendida la tramitación del procedimiento en lo que afecta a ambos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

No obstante, al no afectar la suspensión a los lotes 3, 4, y 5 se continuó con la tramitación de los mismos y se propuso a la Dirección-Gerencia de SCPSA. en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración de SCPSA mediante acuerdo de 31 de enero de 2023, la selección de empresas para los lotes 3, 4 y 5, tal y como se recoge en el Acta de valoración y propuesta de selección de empresas para los lotes 3, 4 y 5 de fecha 29 de mayo.

Con fecha 22 de junio de 2023 se recibió la notificación del Acuerdo 48/2023 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por el que se desestima la reclamación interpuesta por Joaquín Antunez, S.L.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 124.4 de la LCF procede continuar con el procedimiento respecto de los lotes 1 y 2.

Las empresas ofertantes, los importes ofertados y la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios de selección se recogen en el Acta de valoración de proposiciones valorables automáticamente y propuesta de selección de empresas para los lotes 1 y 2, de fecha 23 de junio de 2023, que se acompaña.

Las empresas BN3 Mobiliario, S.L.y SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L. han presentado correctamente la documentación exigida para llevar a cabo la selección de empresas para los lotes 1 y 2, tal y como se recoge en el informe de 28 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**



1.- SELECCIONAR, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración de SCPSA mediante acuerdo de 31 de enero de 2023, para el lote 1 del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” a la siguiente empresa:

- a) SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L., con 95,00 puntos sobre 100, con un importe total ofertado de 194.266,16 € IVA excluido, lo que supone un 32,52 % de baja respecto al importe de licitación del Lote.

2.- SELECCIONAR, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración de SCPSA mediante acuerdo de 31 de enero de 2023, para el lote 2 del “Acuerdo marco para suministro de Equipamiento de Oficinas y equipamiento complementario. Expediente 2023/SCON-ASU/000001” a las siguientes empresas:

- a) SPIU Mobiliario Hogar y Contract, S.L., con 94,00 puntos sobre 100, con un importe total ofertado de 159.748,40 € IVA excluido, lo que supone un 30,42 % de baja respecto al importe de licitación del Lote.
- b) BN3 Mobiliario, S.L., con 69,10 puntos sobre 100, con un importe total ofertado de 187.465,66 € IVA excluido, lo que supone un 18,35 % de baja respecto al importe de licitación del Lote.

3.- REQUERIR a las empresas seleccionadas para que una vez transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la presente resolución, y en plazo máximo de 15 días naturales, aporte la documentación exigida en el punto A.11 del pliego regulador de la contratación, para la formalización del acuerdo marco.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.

(Documento firmado electrónicamente)